JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 170014003-007-2020–00164-00
DEMANDANTE: LIBIA MARIA BOTERO JARAMILLO
DEMANDADOS: EDUARDO VIDAL GONZALEZ
Y ALBA NIDIA FLOREZ VIDAL

Téngase en cuenta el abono reportado por la parte demandante, efectuado por el codemandado EDUARDO VIDAL GONZALEZ, el día 2 de marzo de 2021, en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) m/l, el cual se imputará conforme lo señala el artículo 1653 del Código Civil, en su debido momento procesal.

Notifíquese,

La Jueza,

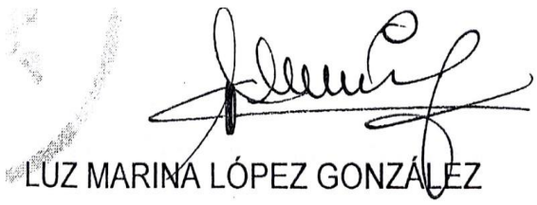

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 034 Del 05 de MARZO de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

.

.